



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIR. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASESORIA TECNICA

REF.: Aprueba modificación de convenio de continuidad Transferencia y Ejecución del Dispositivo "Centro de la Mujer" celebrado entre la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de ValLENAR.

ValLENAR,

06 NOV. 2019

DECRETO EXENTO N° 003895 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 06/2019 de fecha 28/02/2019 que aprueba "Convenio de continuidad Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en violencia en contra de las mujeres Modelo de Intervención "Centro de la Mujer". Suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de ValLENAR.
- 2.- La Resolución Exenta N° 117/2019 de fecha 18/10/2019 que aprueba "Modificación de Convenio de continuidad Transferencia y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer", Suscrito entre La Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de ValLENAR;
- 3.- Decreto exento N° 1609 de fecha 27/04/2017 y Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017 que delega facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes "**Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Dispositivo "Centro de la Mujer"** instrumento suscrito con fecha 23 de Julio del 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 37/2018 III REG. de fecha 26 de enero de 2018, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipal de ValLENAR, cuyo objetivo es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.

2.- Para dar cumplimiento al objetivo y las tareas se redistribuye el presupuesto asignado por el SernamEG, a solicitud de la I. Municipalidad de ValLENAR, quien mediante Ordinarios N° 1799 de 05 de septiembre del 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, a objeto de hacer eficiente uso de los mismos; de la siguiente forma:

Desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub Ítem "**Personal Honorarios**" (21) se traspasa la suma total de \$ 799.967.- (setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos), distribuyéndose de la siguiente manera:

Aumenta en el ítem "**Gastos en Administración**" (30) sub ítem "**Alimentación y Alojamiento**" ítem (32), la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos).

Aumenta en el ítem "**Gastos Operacionales**" (40) sub ítem "**Publicidad y Difusión**" ítem (46), la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

Aumenta en el ítem “Gastos de Inversión” (60) sub ítem “Máquinas y Equipos” ítem (63), la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

Aumenta en el ítem “Gastos de Inversión” (60) sub ítem “Mejoras y/o Ampliaciones” ítem (66), la suma de \$ 399.967.- (Trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos)..

Gastos Centro de la Mujer de Vallenar 2019

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 53.392.453.-
30	Gastos en Administración	\$ 3.504.658.-
40	Gastos Operacionales	\$ 1.168.500.-
50	Transferencia Beneficiarios/as	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 1.631.467.-
	Totales	\$ 59.697.078.-

3.- El presupuesto asignado se cargará a la Cuenta 214-05-01-180-000-000 (Ingreso) y Cuenta 114-05-01-180-000-000 (Egreso), Administración Fondos de Terceros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- D.A.F
- Oficina Transparencia
- Dirección Control
- Dideco (3)
- Arch, Ofic. De Partes

-----/
KZR/MSH/CPB/vbb.



Chile
en marcha

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117/2019 III /REG

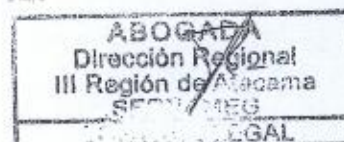
COPIAPÓ, 18 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.
- 2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.





Chile
en marcha

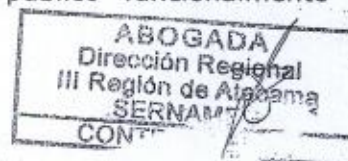
- 3º Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.
- 4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".
- 5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Vallenar durante el año 2018, ejecutó en su comuna el Programa: "Centro de la Mujer" en virtud de convenio bianual de continuidad, transferencia de fondos y ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 37/2017 III/REG., de fecha 26 de enero de 2018.
- 6º Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario N°1799 de fecha 05 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer ejecutado en la comuna, a objeto de hacer eficiente uso de los mismos
- 7º Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Dispositivo "Centro de la Mujer", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 37/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.**

En Copiapó a 23 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente





Chile
en marcha

descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° 15.869.374-7, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yervas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el "SernameEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, cédula nacional de identidad N°10.186.178-3, ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Atacama, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución** para la ejecución del **Dispositivo Centro de la Mujer**, según consta de **Resolución Exenta N°37/2018 de fecha 26 de enero de 2018**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:**

"B.2 SernameEG, se compromete a destinar los recursos para el confinamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019, correspondiente a la suma bruta, única y total de **\$59.697.078.-** (cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y siete mil setenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa Atención

Cta.	Ítem	Aporte
		SernameEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$54.192.420.-
30	Gastos en Administración	\$3.404.658.-
40	Gastos Operacionales	\$1.018.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.081.500.-
Totales		\$59.697.078.-

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario N°1799 de fecha 05 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernameEG, para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer ejecutado en la comuna, modificación que es pertinente, según memorándum N°07/2019 de fecha 16



Chile
en marcha

de septiembre de 2019, de la encargada regional de dicho programa, redistribuyéndose los recursos de la siguiente manera:

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem "**Personal a Honorarios**" (21) la suma total de **\$799.967.-** (setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos.-), monto que se traspasa a los siguientes Ítems distribuyéndose de la siguiente manera:

Aumenta en el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem "**Alimentación y Alojamiento**" (32), por la suma total de **\$100.000.-** (cien mil pesos).-

Aumenta en el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem "**Publicidad y Difusión**" (46), por la suma total de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).-

Aumenta en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem "**Máquinas y Equipos**" (63), por la suma total de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).-

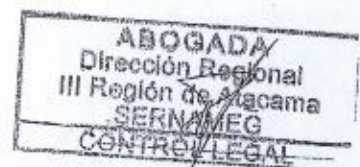
Aumenta en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem "**Mejoras y/o Ampliaciones**" (66), por la suma total de **\$399.967.-** (trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos).-

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, B.2,** del siguiente tenor:

"**B.2** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el confinamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019, correspondiente a la suma bruta, única y total de **\$59.697.078.-** (cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y siete mil setenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa Atención

Cta.	Ítem	Aporte
		SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$53.392.453.-
30	Gastos en Administración	\$3.504.658.-
40	Gastos Operacionales	\$1.168.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.631.467.-
	Totales	\$59.697.078.-





Chile
en marcha

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.


SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, una vez emitida la resolución aprobatoria de la presente modificación de convenio.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.


CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KIC

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa APR.





Chile
en marcha

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.**

En Copiapó a 23 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° 15.869.374-7, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, cédula nacional de identidad N°10.186.178-3, ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

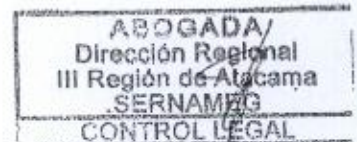
PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Atacama, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución** para la ejecución del **Dispositivo Centro de la Mujer**, según consta de **Resolución Exenta N°37/2018 de fecha 26 de enero de 2018**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:**

"**B.2** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el confinamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019, correspondiente a la suma bruta, única y total de **\$59.697.078.-** (cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y siete mil setenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa Atención

Cta.	Ítem	Aporte
		SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$54.192.420.-





Chile
en marcha

30	Gastos en Administración	\$3.404.658.-
40	Gastos Operacionales	\$1.018.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.081.500.-
Totales		\$59.697.078.-

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº1799 de fecha 05 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer ejecutado en la comuna, modificación que es pertinente, según memorándum Nº07/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, del encargada regional de dicho programa, redistribuyéndose los recursos de la siguiente manera:

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem "**Personal a Honorarios**" (21) la suma total de **\$799.967.-** (setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos.-), monto que se traspasa a los siguientes Ítems distribuyéndose de la siguiente manera:

Aumenta en el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem "**Alimentación y Alojamiento**" (32), por la suma total de **\$100.000.-** (cien mil pesos).-

Aumenta en el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem "**Publicidad y Difusión**" (46), por la suma total de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).-

Aumenta en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem "**Máquinas y Equipos**" (63), por la suma total de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).-

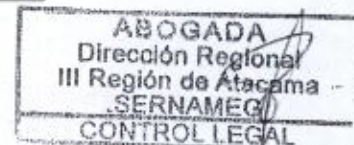
Aumenta en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem "**Mejoras y/o Ampliaciones**" (66), por la suma total de **\$399.967.-** (trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos).-

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, B.2,** del siguiente tenor:

"**B.2** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el confinamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019, correspondiente a la suma bruta, única y total de **\$59.697.078.-** (cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y siete mil setenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa Atención

Cta.	Ítem	Aporte
		SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-





Chile
en marcha

20	Gastos en Personal Operacional	\$53.392.453.-
30	Gastos en Administración	\$3.504.658.-
40	Gastos Operacionales	\$1.168.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.631.467.-
Totales		\$59.697.078.-

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernameEG y uno en poder del Ejecutor, una vez emitida la resolución aprobatoria de la presente modificación de convenio.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.



CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



CTM/PMA/LGG/KLS

- Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
 - Abogada Regional
 - DAF
 - Encargado Regional Programa APR.

